



OFORD.: N°54486
Antecedentes.: Su presentación de 22.10.2020.
Materia.: Responde.
SGD.: N°2021070294785
Santiago, 21 de Julio de 2021

De : Comisión para el Mercado Financiero
A : Gerente General
MERRILL LYNCH CORREDORES DE BOLSA SPA

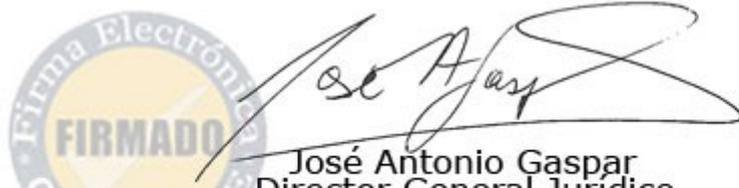
En atención a su presentación del antecedente, en la cual consulta a esta Comisión respecto de *"si para la determinación del Patrimonio Depurado se debe rebajar el exceso de valor contabilizado de las acciones de las bolsas de valores respecto de su valor calculado usando el método de la participación (VPP) como señala textualmente la letra g) del numeral I. de la NCG N° 18"*, lo anterior teniendo en consideración el proceso de desmutualización efectuado por la Bolsa de Comercio de Santiago. Al respecto, este Servicio cumple con manifestar lo siguiente:

Sin perjuicio que la Norma de Carácter General N° 18, Sección I. numeral 1. Letra g), vigente a esta fecha, señala que para efectos de la determinación del patrimonio depurado debe rebajarse del patrimonio contable *"el exceso del valor contabilizado de las acciones de las bolsas de valores y cámaras de compensación respecto de su valor de valorización por el método de la participación (VP)"*, esta disposición no debe aplicarse respecto de aquellas acciones de bolsas desmutualizadas, en las cuales no se requiere adquirir acciones para operar, como es el caso de la Bolsa de Comercio de Santiago.

Las mencionadas acciones, después del proceso desmutualización, dejaron de tener la calidad que justificaba que su exceso de valor sea rebajado del patrimonio contable para efectos de determinación del patrimonio depurado, por lo que pasaron a constituir una inversión más para los corredores de bolsa, como puede ser cualquier otra acción del mercado y, por lo tanto, deben ser tratadas del mismo modo.

DGRCM/DGSP/CSC/DMC Wf 1295724

Saluda atentamente a Usted.



José Antonio Gaspar
Director General Jurídico
Por orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/
Folio: 2021544861496392LbqUiSJWwChLLsrXHIPbAVoCAAtJZf